

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA  
CALLE 6 No. 14-43 - Oficina 201  
Teléfono 289 33 01

Girardota, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

**Rdo. 2019-000311**

Teniendo en cuenta que la demandada fue notificada personalmente desde el 26 de Noviembre de 2020, y como se encuentra que con el escrito contentivo de la demanda se aportó resultado del examen con marcadores genéticos de ADN, con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el parágrafo 3º del artículo 1º de la ley 721, realizado por laboratorio legalmente autorizado de conformidad con el parágrafo 1º de la misma norma.

En consecuencia se deja en traslado de las partes por el término de tres (3) días, el resultado de la experticia Genética visible a folios 5 y 6 del expediente, para fines de aclaración, complementación, modificación u objeción, de conformidad con lo establecido en el artículo 386 del Código General del Proceso, concordante con el Art. 228 del mismo código, concordante con el artículo 4º de la ley 721 de 2001.

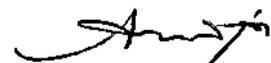
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
LINA MARIA OROZCO POSADA

JUEZA

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS No. 09 fijados hoy Marzo 9/2021  
en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

  
ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ

Secretaria